

de la Ley Hipotecaria, bajo el número 15/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Armando Amat Esteban y doña María Luz Roa Cilla, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 13 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 10.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 10 de junio de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 8 de julio de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Piso tercero, número 5, de la planta tercera, sin contar la baja, de la casa sita en Madrid, en la calle de Vizconde de Arleson, número 43.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid al folio 220 del libro 553, finca registral número 20.710.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—14.856.

### MADRID

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 157/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, contra doña Ángela González Franco, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 18 de mayo de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 21.750.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 22 de junio de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 16.312.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 21 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000157/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Francisco Guzmán, número 28, 3.<sup>o</sup>, G, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid al tomo 2.019, folio 190, finca registral 31.134. Inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—14.918.

### MÁLAGA

#### Edicto

Don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 454/1994, se tramita procedimiento de ejecutivo, a instancias de El Corte Inglés, representado por el Procurador señor Sainz-Trápaga Prats, contra don Ricardo Hernández Diosdado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, número 26, cuarta planta, el día 25 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3029, clave 4109, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la

celebración de una tercera, el día 27 de julio de 1999, a las nueve cuarenta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y valor del mismo

Finca urbana número 39. Piso décimo, tipo C, del edificio denominado «San Joaquín», situado en Málaga, en la carretera de Cádiz, kilómetro 242,8. Se halla situado en la décima planta de viviendas del edificio y tiene su entrada por la escalera exterior, situada a la derecha, según se mira desde la carretera. Consta de «hall», estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Con una superficie construida de 76 metros 70 decímetros cuadrados, más 20 metros 60 decímetros cuadrados de terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga al tomo 1.752, folio 211, finca número 46.539.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.521.000 pesetas.

Dado en Málaga a 19 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Pablo Martínez Gámez.—El Secretario.—14.893.

## MÁLAGA

### Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 801/1980, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancias del Procurador don José Díaz Domínguez, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Marcelina Cuéllar García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, número 26, planta baja, el día 23 de junio de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será, para la finca 10.451 de 3.300.000 pesetas, para la finca 10.473 de 5.000.000 de pesetas, para la finca 19.697 de 6.000.000 de pesetas, para la finca 11.556 de 6.000.000 de pesetas, respecto de la finca 8.293 de 3.000.000 de pesetas, respecto de la finca número 8.295 por importe de 3.000.000 de pesetas, respecto de la finca 8.297 por importe de 3.000.000 de pesetas, respecto de la finca 8.309 por importe de 4.000.000 de pesetas, y respecto de la finca número 8.311 por importe de 4.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otro.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de julio de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Y caso de coincidir alguno de los señalamientos con día festivo o concurrieren causas de fuerza mayor, se entenderá que queda trasladado el mismo al día siguiente hábil e igual hora.

Novena.—Que para el supuesto de que intentada la notificación del señalamiento de subastas acordado a los demandados, éste resultare negativo, sirva desde este momento el presente edicto de notificación en forma a los demandados, del señalamiento de subastas acordado.

Las fincas objeto de subasta son:

Urbana número 1. Apartamento número 1, en planta baja del edificio compuesto de planta baja y alta, destinado a apartamentos, construido sobre parcela de terreno procedente de la Hacienda de Campo, denominada Nuestra Señora del Carmen, partido Arroyo de la Miel, término de Benalmádena. Superficie 31 metros 60 decímetros cuadrados construidos. Tomo 812, libro 232, folio 141, finca número 8.293, inscripción primera. Registro Benalmádena 2.

Urbana número 2. Apartamento número 2, en planta baja del edificio compuesto de planta baja y alta, destinado a apartamentos, construido sobre parcela de terreno procedente de la Hacienda de Campo, denominada Nuestra Señora del Carmen, partido Arroyo de la Miel, término de Benalmádena. Superficie 31 metros 60 decímetros cuadrados construidos. Tomo 812, libro 232, folio 143, finca número 8.295, inscripción primera. Registro Benalmádena 2.

Urbana número 3. Apartamento número 3, en planta baja del edificio compuesto de planta baja y alta, destinado a apartamentos, construido sobre parcela de terreno procedente de la Hacienda de Campo, denominada Nuestra Señora del Carmen, partido Arroyo de la Miel, término de Benalmádena. Superficie 31 metros 60 decímetros cuadrados construidos. Tomo 812, libro 232, folio 145, finca número 8.297, inscripción primera. Registro Benalmádena 2.

Urbana número 9. Apartamento número 9, en planta 1.<sup>a</sup> del edificio compuesto de planta baja y alta, destinado a apartamentos, construido sobre parcela de terreno procedente de la Hacienda de Campo, denominada Nuestra Señora del Carmen, partido Arroyo de la Miel, término de Benalmádena. Superficie 23 metros 65 decímetros cuadrados construidos. Tomo 812, libro 232, folio 157, finca número 8.309, inscripción primera. Registro Benalmádena 2.

Urbana número 10. Apartamento número 10, en planta 1.<sup>a</sup> del edificio compuesto de planta baja y alta, destinado a apartamentos, construido sobre parcela de terreno procedente de la Hacienda de Campo, denominada Nuestra Señora del Carmen, partido Arroyo de la Miel, término de Benalmádena. Superficie 45 metros 27 decímetros cuadrados construidos. Tomo 812, libro 232, folio 159, finca número 8.311, inscripción primera. Registro Benalmádena 2.

Dado en Málaga a 5 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Juana Criado Gámez.—El Secretario.—14.807.

## MATARÓ

### Edicto

Don Arturo Andrés Santos, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Matató,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 342/1995-M se ha dictado resolución de fecha 8 de octubre de 1996, la cual es firme, por la que se ha tenido por desistida a la entidad «Filpunt, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación, comercialización y venta de tejidos, habiéndose acordado, asimismo, en dicha resolución el cese de la intervención judicial.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, y especialmente en el artículo 9.º de la citada Ley, libro el presente en Matató a 10 de septiembre de 1997.—El Secretario sustituto, Arturo Andrés Santos.—15.676-\*

## MATARÓ

### Edicto

Don Enrique López Poyatos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Matató,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 14/1998-P, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima», contra doña Alejandra María Ovide Morgado y don Josep Oriol Collet Divi, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0786, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de julio de 1999, a las nueve treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar